Asunción, 02 de febrero de 2010

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DICTAMEN Nº 01/10

VISTO: El vencimiento de los contratos de alquiler al 31 de diciembre de 2009 donde funcionan las oficinas de la Secretaría Nacional de Cultura y la necesidad de seguir contratando los mismos.

CONSIDERANDO: Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a los dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales para la contratación de los servicios de Locación de Inmuebles.

Que, habiéndose promulgado la Ley Nº 3.964, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, en el mismo se detallan los rubros presupuestarios asignados a la institución, se tiene previsto en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, para el desarrollo de las actividades de la institución es necesario seguir contando con instalaciones aptas para el asiento de las oficinas y que las mismas se encuentren en los alrededores de la sede central de la Presidencia de la República, así como de otras dependencias públicas, facilitando así los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de los componentes del mismo. Las instalaciones a ser contratadas deben contar con los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" donde entre otros se establecen... *"los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, las oficinas actualmente se encuentran instaladas en los siguientes inmuebles, conforme al **Anexo 1**, y que forma parte del presente.

Que, del cuadro anterior se demuestra que la contratación de los inmuebles detallados en forma individual no excede el canon mensual de los mil jornales mínimos como está estipulado para los llamados a licitación pública, así como lo estipula el Art. 3 de la Resolución UCNT 59/07.

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar los contratos de los locales citados, considerando la total adecuación de los mismos a las necesidades de la Institución y, que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas, una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación, atentándose así contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovar la contratación por la Vía de la Adquisición Directa, de los servicios de Locación de Inmuebles cae en los

Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal José Félix Estigarribia
Asunción - Paraguay

supuestos establecidos en la Resolución UCNT 59/07 en concordancia con los Art. 44 y 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece.... "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, y de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada, de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Por tanto, atento a las consideraciones expuestas;

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA:

1° - Dar curso favorable a la renovación de los contratos de Locación de Inmuebles para el ejercicio fiscal 2010, conforme al Anexo 1 de la presente, por el procedimiento de la Adjudicación Directa, ya que se halla justificada suficientemente conforme a la Leyes de fondo y forma que rigen la materia.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. ALBERTO ORTIZ
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal José Félix Estigarribia
Asunción - Paraguay

Anexo N° 1

N°. ORDEN	RUC	PROPIETARIO	DIRECCION	CANON MENSUAL (IVA incluido)	DURACION DEL CONTRATO (meses)	COSTO TOTAL(IVA incluido)
1	80022411-6	Asociación Paraguaya de Educación y Asistencia (APEA)	Capitán Figari N°. 898 esq. Manuel Dominguez	7.500.000	12	90.000.000
2	86186-3	Porfirio C. Ramírez Prettes	Humaitá N° 673 casi Juan E. O'leary	5.500.000	12	66.000.000
3	906358-7	Pedro Domingo Volpe Torres	Mariscal Estigarribia N° 1003 esquina EE.UU	1.700.000	12	20.400.000
TOTAL						176.400.000